

NÚMERO DE REGISTRO: 37169-359-11-II-14

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, EN LO SUCESIVO “PRODECON”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. DIANA ROSALÍA BERNAL LADRÓN DE GUEVARA, EN SU CARÁCTER DE PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, Y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA UNAM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ NARRO ROBLES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA LA “PRODECON”:

- I.1. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión.
- I.2. Que tiene por objeto garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante la asesoría, orientación, representación legal y defensa, recepción de quejas y reclamaciones, de acuerdo con lo previsto por los artículos 1 y 5 de su Ley Orgánica.
- I.3. Que la Lic. Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara, en su carácter de Procuradora de la Defensa del Contribuyente, designada por el Senado de la República el día 28 de abril de 2011, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en los artículos 6, fracción I; 8, fracciones I, IX y XI de su Ley Orgánica y 15, fracción IX de su Estatuto Orgánico.
- I.4. Que para los efectos derivados del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 954, Colonia Insurgentes San Borja, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, Código Postal 03100.

II. DECLARA “LA UNAM”:

- II.1. Que de conformidad con lo establecido el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene como fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

- II.2. Que la representación legal de esta Casa de Estudios recaerá en su Rector Dr. José Narro Robles, según lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General.
- II.3. Que para los efectos derivados del presente Convenio, señala como su domicilio legal el 9° piso de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, Código Postal 04510.

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

- III.1. Que reconocen la personalidad con la que se ostentan y suscriben el presente Convenio y ratifican su libre voluntad para celebrar el presente instrumento y que en su celebración no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera afectar su validez jurídica.
- III.2. Que expuesto lo anterior, están de acuerdo en realizar actividades conjuntas y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio General tiene por objeto establecer bases generales para las líneas de trabajo, intercambio de información y actividades conjuntas entre “PRODECON” y “LA UNAM” en sus respectivos ámbitos de competencia.

SEGUNDA.- ACCIONES. Para el cumplimiento del presente instrumento “LAS PARTES”, por conducto de las áreas y unidades administrativas con atribuciones para su ejecución, según el tema de que se trate, convienen llevar a cabo actividades de colaboración, como las que de manera enunciativa, más no limitativa, se enlistan a continuación:

I. De “PRODECON”:

- A. Prestar el servicio de asesoría especializada en materia fiscal federal, relacionado con las contribuciones federales que administren, fiscalicen o recauden las Autoridades Fiscales Federales (Servicio de Administración Tributaria), incluyendo dentro de este concepto a los organismos fiscales autónomos (Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, entre otros) y a las autoridades fiscales coordinadas en las 31 entidades federativas y el Distrito Federal.
- B. Fungir como abogado patrono, tratándose de créditos fiscales que no excedan 30 (treinta) veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al año, sin incluir multas, recargos y actualizaciones.

- C. Mantener un vínculo estrecho y permanente para la recepción de quejas y reclamaciones en contra de actos de Autoridades Fiscales Federales y de las entidades federativas tratándose de impuestos federales que administren, fiscalicen o recauden las Autoridades Fiscales Federales.
- D. Ser interlocutor permanente frente a las Autoridades Fiscales Federales por actos de éstas, cuando se considere que pueden afectar de manera generalizada derechos de los pagadores de impuestos. Para lo anterior la **“PRODECON”** participará con **“LA UNAM”** en mesas de trabajo y análisis para la identificación conjunta de problemas de carácter sistémico que puedan ocasionar perjuicios a los contribuyentes, pagadores de impuestos.
- E. En el ámbito de su competencia adoptar de acuerdos conclusivos, promover, transparentar y facilitar la solución anticipada y consensuada de diferendos y desavenencias que puedan surgir entre los contribuyentes y las autoridades fiscales federales durante el ejercicio de las facultades de comprobación de éstas.
- F. Disponer al personal especializado para capacitar y asesorar a la persona comisionada de **“LA UNAM”** que fungirá como enlace institucional con **“PRODECON”** respecto de las facultades, atribuciones y los servicios que se ofrecen en la Institución.
- G. Promover y permitir cuando le sea solicitada la participación de funcionarios en los eventos, congresos, diplomados, talleres, cursos presenciales, en línea o modalidad mixta, entre otros, que organice **“LA UNAM”**, relacionados con las contribuciones y los derechos de los pagadores de impuestos.
- H. Elaborar y estructurar el Programa de Servicio Social ajustándose a los criterios y especificaciones previstos en la Legislación de **“LA UNAM”**.
- I. Participar con **“LA UNAM”** en mesas de trabajo para el análisis y elaboración de posibles propuestas de modificación a las disposiciones fiscales y para la identificación de problemas de carácter sistémico.
- J. Presentar a **“LA UNAM”** los programas de estudios, manuales y asignaturas que en materia tributaria y de cultura contributiva tiene **“PRODECON”**.

II. De **“LA UNAM”**:

- A. Participar en la difusión de actividades y servicios que presta la **“PRODECON”**, para lo cual facilitará la colocación de stands, módulos de información y publicidad, en sus oficinas, módulos e instalaciones, así como en los eventos que organice.

- B. Facilitar la publicación de las investigaciones de la **“PRODECON”** relativas a la adopción de una nueva cultura contributiva, la importancia de su difusión en la educación superior y sus beneficios como solución a diversos problemas locales, regionales o nacionales, en sus diversos medios de difusión, como lo son revistas, libros, documentos o boletines.
 - C. Designar a la persona que fungirá como enlace con la **“PRODECON”**, y se encargará de brindar información general sobre los servicios que se ofrecen, tales como la localización de oficinas y Delegaciones, nombres o teléfonos de quienes podrán atender casos en los que requiera la intervención urgente de la **“PRODECON”**. Se entenderá como casos urgentes aquellos que requieran la inmediata atención de la **“PRODECON”**, ya sea por el plazo de vencimiento para la interposición de algún medio de defensa o en su caso derivado de un acto de autoridad inminente.
 - D. Promover la inclusión en sus programas de estudios la impartición de alguna asignatura de **“PRODECON”** en materia tributaria y de cultura contributiva.
 - E. Favorecer la participación de sus docentes en la impartición de cursos, pláticas y conferencias en coloquios, foros y en general en los eventos organizados por **“PRODECON”**.
 - F. Propiciar la participación de **“PRODECON”** en los programas de servicio social, de conformidad con los criterios y especificaciones previstos en su Legislación Universitaria y difundirlos entre su Comunidad Universitaria a través de la unidad administrativa que coordine el servicio social.
 - G. Apoyar en el otorgamiento de becas para los funcionarios de **“PRODECON”** y sus familiares, que quieran realizar estudios de posgrado y actualización, que cumplan con los requisitos necesarios y sujetándose a la normatividad universitaria.
 - H. Otorgar el préstamo a domicilio de su acervo bibliográfico a los funcionarios de **“PRODECON”**, siempre que se cumpla con los requisitos que para ello se establezcan.
 - I. Presentar a consideración y análisis de **“PRODECON”**, las propuestas de modificación a las disposiciones fiscales que sean de su interés de conformidad con lo previsto en el artículo 5, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.
- III. Compromisos comunes entre **“LAS PARTES”**:
- a) Intercambiar información, estudios, análisis y estadísticas, experiencias en las materias y temas que consideren de su interés y que no se encuentre protegida conforme a la legislación de la materia, ni por acuerdo de **“LAS PARTES”** con terceros. Para tal efecto, **“LA UNAM”** observará el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para la Universidad Nacional Autónoma de México.

- b) Incorporar en sus páginas electrónicas el enlace a la página de internet de la otra parte, además de informar al público en general, sobre las acciones conjuntas, a través de los medios que tengan a su alcance, incluidas publicaciones.
- c) En materia de cultura contributiva **“LAS PARTES”**, en la medida de sus posibilidades y capacidades, coadyuvarán recíprocamente en la difusión de los servicios prestados por **“PRODECON”**, así como en la promoción y difusión de la cultura contributiva por lo que acuerdan:
 - i. Propiciar la investigación, edición, impresión, publicación de documentos de análisis, libros, artículos y revistas, que se desarrollen en conjunto sobre temas afines en su respectivo ámbito de competencia.
 - ii. Impulsar la organización de foros, coloquios, conferencias, congresos, en conjunto, sobre los temas relativos a los derechos y obligaciones de los contribuyentes, modificaciones a ordenamientos fiscales y en general en los temas que consideren pertinentes dentro del ámbito de su competencia.
 - iii. Elaborar de forma individual o en conjunto, material informativo sobre temas relativos a los servicios que presta la **“PRODECON”**, y en general sobre los derechos y obligaciones de los contribuyentes.
 - iv. Organizar e impartir talleres, cursos, conferencias dirigidos a los estudiantes de **“LA UNAM”**, la comunidad universitaria y el público en general, sobre los temas de interés para **“LAS PARTES”** dentro del ámbito de su competencia.
- d) Promover la instalación de mesas de trabajo para el desarrollo de una agenda común, que permita abordar temas de interés mutuo.
- e) Promover acciones a través de programas de orientación a la población en general, en los que se fomenten los derechos fundamentales de los contribuyentes.
- f) Llevar a cabo la promoción y difusión de las actividades, programas y productos que se desarrollen en los términos de este Convenio y de los Convenios Específicos de Colaboración. En toda la publicidad que se realice por cualquier medio para dar a conocer las actividades conjuntas, invariablemente se deberá utilizar el logotipo oficial de **“LAS PARTES”**.

TERCERA.- GRUPO DE TRABAJO. “LAS PARTES” constituyen, en este acto, un grupo de trabajo con el propósito de cumplir los compromisos acordados en el presente Convenio.

Por la **“PRODECON”**:

- El Director General de Cultura Contributiva, Lic. Israel Santos Flores.
- El titular de la Dirección de Vinculación Institucional, Lic. Irene del Carmen Mendoza Mollinedo.

Por **“LA UNAM”**:

- El Director de la Facultad de Contaduría y Administración, Dr. Juan Alberto Adam Siade.
- La Directora de la Facultad de Derecho, Dra. María Leoba Castañeda Rivas.

Así como las demás personas que considere cada una de **“LAS PARTES”**.

“LAS PARTES” se reunirán por lo menos una vez cada seis meses con el fin de evaluar los resultados de este esquema de colaboración. En su caso, en estas reuniones de evaluación **“LAS PARTES”** podrán hacer las propuestas que correspondan para cumplir eficientemente con el objeto materia del presente instrumento, que podrá modificarse cuando **“LAS PARTES”** consideren oportuno replantear los objetivos y compromisos establecidos en el presente Convenio.

De cada sesión se levantará un acta, que será firmada por los asistentes.

CUARTA.- VIGENCIA. El presente Convenio tendrá una vigencia de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de su firma y podrá prorrogarse por acuerdo de **“LAS PARTES”** por el plazo que determinen; se estipula como requisito indispensable para prorrogar el Convenio, un acuerdo por escrito y firmado por los representantes de **“LAS PARTES”**, en el cual consten los términos y condiciones de la prórroga del Convenio, con 15 (quince) días hábiles de antelación a su vencimiento.

QUINTA.- TERMINACIÓN. Este Convenio podrá darse por terminado mediante aviso que por escrito y con 30 (treinta) días hábiles de anticipación, presente la parte que así lo desea a la otra, sin que ello afecte los trabajos que se estén desarrollando, los cuales deberán continuarse hasta su total terminación, salvo pacto en contrario y en tal caso, **“LAS PARTES”** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

SEXTA.- MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos del presente Convenio deberá realizarse por escrito debidamente firmado por los representantes de **“LAS PARTES”**. En caso contrario, cualquier modificación al Convenio será nula de todo derecho.

Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” convienen en que el personal comisionado por cada una para la realización del objeto del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Los estudiantes propuestos para la realización del servicio social no tienen relación laboral alguna con “**LA UNAM**”, ni con la “**PRODECON**”.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. “LAS PARTES” se liberan mutuamente de cualquier responsabilidad que contraigan con terceros, para llevar a cabo la instrumentación de los compromisos contraídos en virtud del presente Convenio, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra de cualquier conflicto que llegare a suscitarse.

“**LAS PARTES**” estarán exentas de toda responsabilidad civil entre ellas por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, por caso fortuito, o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” se comprometen a no difundir, transmitir o publicar por cualquier medio escrito o electrónico, en forma parcial o total, la información confidencial o reservada que derive de las acciones establecidas en el presente Convenio, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; así como el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para la Universidad Nacional Autónoma de México, además de aquella que esté tutelada por acuerdos de confidencialidad de “**LAS PARTES**” con terceros con respecto a todo lo inherente a la información y documentación que una parte proporcione a la otra para el cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente Convenio y cuya violación podría acarrear sanciones a los responsables, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros; así como las coproducciones y su difusión), estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

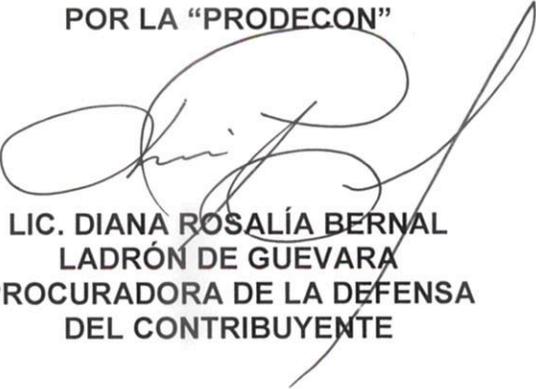
Las partes podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas.

DÉCIMA PRIMERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS. Para instrumentar las actividades a que hacen referencia las cláusulas Primera y Segunda, con el objeto de realizar actividades específicas, **“LAS PARTES”** podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración, en los que se describirán con toda precisión objetivos, actividades a realizar, calendarios de trabajo, aportaciones económicas; mismos que serán suscritos por quienes cuenten con las facultades necesarias para representar y comprometer a las partes y que formarán parte integrante del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. **“LAS PARTES”** manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán sus mejores esfuerzos para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, **“LAS PARTES”** resolverán de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias.

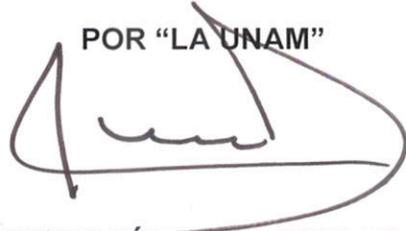
Leído que fue por **“LAS PARTES”** el presente instrumento y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado del que les corresponderá un ejemplar a cada una de ellas, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 5 días del mes de mayo del año 2014.

POR LA “PRODECON”



LIC. DIANA ROSALÍA BERNAL
LADRÓN DE GUEVARA
PROCURADORA DE LA DEFENSA
DEL CONTRIBUYENTE

POR “LA UNAM”



DR. JOSÉ NARRO ROBLES
RECTOR